



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 23 de Diciembre de 2022

Tomo III

Número 209 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-3

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 027, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-80

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 028, POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA QUEDAR COMPRENDIDO DENTRO DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO, LA SUPERFICIE DE 90,851.23 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "TERRENOS DE AGOSTADERO DE USO COLECTIVO, DEL EJIDO LEONA VICARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO". -----PÁGINA.-84

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 029, POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-88

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 030, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO AL HOSPEDAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-97

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 031, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-106

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 032, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-111

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 033, POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-114



TULUM

El siguiente legajo contiene copias certificadas del Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio De Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153 fracción V, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 66, fracción IV, inciso b), 90 fracción XXIX, 230, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y

CONSIDERANDO

- I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran asimismo establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III) Que el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su fracción V, establece que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de la propia Constitución. Asimismo, establece que podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio.

- IV) Que el artículo 66 fracción IV, inciso B de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala como una facultad en Materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- V) Que el artículo 90 fracción XXIX de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, presentar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, y considerar en el diseño y elaboración del Presupuesto de Egresos, la perspectiva de género.
- VI) Que el artículo 230 de la de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción VI, establece que "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".
- VII) Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- VIII) Que el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece por cuanto al Presupuestos de Egresos de los Municipios, que deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
- IX) Que la fracción V del ya referido artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, prevé que los municipios deben incluir en los presupuestos de egresos entre otros, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el período de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas verticales]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- X) Que el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; el propio artículo prevé que dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes.
- XI) Que en fecha 8 de diciembre de 2022, mediante decreto 021, la Décima Séptima Legislatura, expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2023; el monto total aprobado por la legislatura fue de \$ 1,107,135,923 M.N. (Mil Ciento Siete Millones, Ciento Treinta y Cinco Mil, Novecientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional).
- XII) Que se propone sea aprobado el documento "Tabulador de Sueldos Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo", para el efecto de implementar un tabulador salarial de acuerdo con los criterios y necesidades actuales relativas al capital humano requerido por la administración municipal. Se considera en el documento que se propone, las modificaciones al salario mínimo vigente aplicable a la zona económica donde nos encontramos, así como los ajustes y reformas a los reglamentos internos de las dependencias que conforman la administración municipal centralizada, de modo que, en esta suma de factores y variables resulten en una remuneración salarial justa y compensatoria a favor del recurso humano al servicio de este Ayuntamiento. El contenido del documento se propone sea vigente a partir del 01 de enero de 2023.
- XIII) En razón del documento "Tabulador de Sueldos Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo", que se propone para su aprobación, es que resulta procedente sean abrogados tanto el documento que le antecede, así como sus actualizaciones, lo cual se enuncia a continuación: El Tabulador de Sueldos aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2013-2016, de fecha 15 de diciembre de 2014, ratificado en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2016-2018 de fecha 23 de diciembre de 2016, y actualizado en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum de fecha 31 de enero 2017, mismo que fue actualizado de nueva cuenta en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017.
- XIV) Que los egresos considerados para el ejercicio fiscal del año 2023, asciende a un total de \$ 1,107,135,923 M.N. (Mil Ciento Siete Millones, Ciento Treinta y Cinco Mil, Novecientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional), los cuales se estiman de la siguiente manera:





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



MUNICIPIO DE TULUM
Nombre del Reporte
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado, Modificado 2022 y Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023
Clasificador por Objeto del Gasto

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023 PROPUESTA	PORCENTAJE (100 %)
1000	SERVICIOS PERSONALES	368,856,834.00	33.3163
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	155,662,990.00	53.0302
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	23,548,204.00	6.3986
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	43,387,306.00	11.7614
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	4,340,300.00	1.1722
	1500 OTRAS PRECACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	102,311,750.00	27.7975
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,865,998.00	11.1609
	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	26,745,814.00	21.6448
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,789,356.00	2.2374
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	34,500.00	0.0273
	2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	33,322,362.00	26.8591
	2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	17,550,404.00	13.9800
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,124,942.00	29.4646
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	12,694,550.00	10.1846
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	700,000.00	0.5565
	2900 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,741,300.00	7.0742
3000	SERVICIOS GENERALES	240,988,603.00	21.7669
	3100 SERVICIOS BASICOS	25,456,503.00	11.8007
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	42,271,404.00	17.5395
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	63,152,362.00	26.2055
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,703,000.00	2.8064
	3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION	21,354,800.00	8.8699
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,325,243.00	6.3593
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	7,826,232.00	3.2505
	3800 SERVICIOS ORIGINALES	12,488,142.00	5.1912
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	5,791,932.00	2.3910
4000	TRANSFERENCIAS	70,246,800.00	6.3449
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	52,000,000.00	74.0247
	4200 AYUDAS	369,000.00	0.5125
	4300 AYUDAS SOCIALES	17,888,800.00	25.4629
	4400 DONATIVOS	0.00	0.0000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,733,705.00	6.2586
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	17,442,064.00	25.0124
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,430,538.00	7.7844
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	350,000.00	0.5019
	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	13,362,000.00	19.1624
	5500 EQUIPO DE DEFENSA DE SEGURIDAD	1,210,000.00	1.7343
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,373,076.00	20.6142
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	17,758,000.00	25.4613
6000	OBRAS PUBLICAS	213,047,950.00	19.2428
	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	197,542,950.00	92.7345
	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	15,505,000.00	7.2788
7000	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	700,000.00	0.0632
	7200 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	700,000.00	100.0000
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.0000
9000	DEUDA PUBLICA	20,000,000.00	1.8065
	9200 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	20,000,000.00	0.0000
	T O T A L E S	1,107,135,923.00	100.00

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MAY 2022

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

XV) Que tanto el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, así como el documento "Tabulador de Sueldos Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo", que se proponen, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

[Firma manuscrita]

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2023.

Segundo. Se aprueba el documento "Tabulador de Sueldos Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo", para el efecto de que sea implementado a partir del 01 de enero de 2023, el cual se adjunta al presente Acuerdo, como parte integral del mismo.

Tercero. Se abroga el Tabulador de Sueldos y sus actualizaciones referidas en el Considerando XIV del presente Acuerdo.

Cuarto. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

MEXICO
ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

[Firma manuscrita]

C. Marciano Dzul Caamal.
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

[Firma manuscrita]

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndica Municipal.

[Firma manuscrita]

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]


[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.




TULUM


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

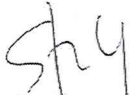

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

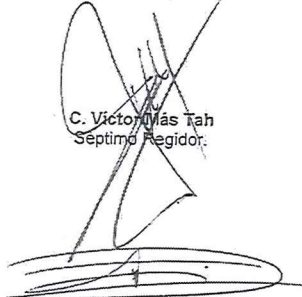

C. Fany Admas Gargagos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.



C. Paulina Yasira Maripica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Más Tah
Septimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobado en la Trigesima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de diciembre de 2022.



TULUM

El que suscribe **Ingeniero Jorge Alberto Portilla Mánica**, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

CERTIFICO

Que las presentes copias fotostática constante de 6 (Seis) fojas útiles impresas en cada una de sus lados, que se certifican, son reproducción fiel y exacta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASÍ COMO EL TABULADOR DE SUELDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, cuyo original obra en los archivos de esta Secretaría General, y al tenerlo a la vista y al realizar el cotejo correspondiente con las copias que se certifican, se encontraron idénticas.

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DOY FE

Atentamente

Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica, SECRETARÍA GENERAL
TULUM QUINTANA ROO

